

ASUNTO: Contratación para el SUMINISTRO DE CEMENTOS QUIRÚRGICOS Y SISTEMA DE MEZCLADO DE CEMENTOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE. PAPC 2025-1-20 CEM

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

1. Necesidad, idoneidad y contenido (Art. 28 LCSP):

En virtud de la previsión de actividad quirúrgica y de las patologías a tratar en el Servicio de TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA para el periodo 2025-2027, se ha determinado la necesidad adquirir CEMENTOS QUIRÚRGICOS Y SISTEMA DE MEZCLADO DE CEMENTOS, necesarios para poder llevar a cabo la actividad quirúrgica de los pacientes a tratar en el servicio, con la puesta a disposición de una pistola de utilización indispensable y conjunta para el uso del material del lote 4, durante la vigencia del contrato.

Se ha facilitado por parte del Servicio de las prescripciones técnicas mínimas, así como las personas responsables del contrato, según Memoria Técnica del expediente, con el fin de cubrir eficientemente las necesidades del Servicio.

2. Lotes y duración (Art. 99 y Art. 29 LCSP):

De acuerdo con el art. 99 de la LCSP, el expediente se compone de 5 lotes, como consecuencia de incluir tanto productos susceptibles de utilización ó aprovechamiento separado, como productos complementarios entre sí, según Memoria Técnica elaborada por el servicio y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se articula en diversos lotes, englobando alguno de ellos, varios números de orden.

La duración del mismo debería ser de 24 meses, prorrogable 36 meses, para que permita la concurrencia periódica, y la reducción de costes, dado que la naturaleza de los productos, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

3. Informe económico (Art. 102 LCSP):

Para la determinación del importe de licitación se han tenido en cuenta los precios actuales de compra y de mercado, calculando el importe total del expediente en 78.719,63 € I.V.A incluido, a imputar en el epígrafe 27005 y 27004 con el desglose anual:

EPIGRAFE	ANUALIDAD	IMPORTE
27005	2025	19.571,89
	2026	33.551,82
	2027	13.979,92
SUBTOTAL EPIGRAFE		67.103,63
27004	2025	3.388,00
	2026	5.808,00
	2027	2.420,00
SUBTOTAL EPIGRAFE		11.616,00
TOTAL EXPEDIENTE		78.719,63

El Valor estimado del expediente asciende 190.628,91 €, este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente, las opciones y modificaciones del presupuesto inicial y el importe de las posibles prorrogas previstas del mismo (IVA excluido).

4. Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación (Art. 131.2 y 156 LCSP):

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales CEM PAPC 2025-1-20 SUMINISTRO CEMENTOS QUIRÚRGICOS Y SISTEMA DE MEZCLADO DE CEMENTOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE.

con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio, y los siguientes criterios de valoración:

- Criterios relacionados con los costes:
Precio de los productos: 70%

$$P = M \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

M: Máxima puntuación del criterio.
A: Presupuesto Base Licitación.
B: Presupuesto Ofertado
C: Presupuesto Ofertado más bajo.
P: Puntuación de la oferta

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio de este expediente valora las ofertas económicas cumpliendo los siguientes requisitos: recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior, recibiendo 0 puntos la oferta que iguale al precio de licitación; el resto de los puntos se repartirá atendiendo proporcionalmente al ahorro que cada proposición, suponga para el órgano de contratación (se obtendrá mayor puntuación, cuanto menor sea el importe de la oferta). Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos

- Criterios cualitativos, evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 %

LOTES 1

1-Diferentes opciones por encima de lo exigido en PPT de que dispone el licitador de la oferta presentada en catálogo (El criterio establecido es debido a la importancia de contar con material con la mayor amplitud de opciones con objeto de adaptarse a las diferentes intervenciones de los pacientes a tratar)

P=30*nºde opciones de la oferta a analizar por encima de las exigidas en PPT /mayor nº de opciones ofertadas por encima de lo exigido en PPT

LOTES 2 Y 3

1-CONSTITUCIÓN DEPOSITO DE MATERIAL (El criterio establecido es debido a la importancia de contar con material de forma inmediata para dar respuesta de forma urgente a las posibles necesidades quirúrgicas de los distintos pacientes a intervenir quirúrgicamente en el servicio de traumatología.

Constituye depósito de material.....30 puntos
No constituye depósito de material..... 0 puntos

LOTE 4

1-Puesta a disposición de pistolas adicionales a lo solicitado en PPT (las ofertas que no presenten ninguna pistola adicional recibirán 0 puntos)
Una pistola adicional.....15 puntos
Dos pistolas adicionales.....30 puntos

LOTE 5

1-Capacidad de mezcla de cemento óseo al vacío de hasta 120 g (el criterio es debido a la importancia de que en determinadas intervenciones sea necesario mayor cantidad de mezcla de cemento)

Si cumple criterio (acreditado).....15 puntos
No cumple criterio/no acredita..... 0 puntos

2-Capacidad de mezcla de cementos de cualquier viscosidad (el criterio es debido a la importancia de utilizar diferentes cementos con diferentes viscosidades)

Si cumple criterio (acreditado).....15 puntos
No cumple criterio/no acredita..... 0 puntos

5. Responsable del contrato: (Art. 62 LCP)

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, al Jefe de Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica, manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización.

Getafe,
Jefa Sección de Contratación

Firmado digitalmente por: GARCIA SANZ MARIA DEL MAR
Fecha: 2025.02.17 08:58